



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0642** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **04 DIC 2024**

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N°0836-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 09 de noviembre de 2018, Resolución Directoral Regional N° 0507-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de octubre de 2024, expediente de Registro N°05698 de fecha 07 de noviembre de 2024, Informe N°764 -2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-40015.02 de fecha 11 de noviembre de 2024, proveído de la Dirección de Transporte Terrestre de fecha 13 noviembre de noviembre de 2024, y demás actuados en un total de cincuenta y cuatro (54) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0836-2018/GOB.REG.PIURA-DRTC-DR, de fecha 09 de noviembre de 2018, se autorizó a la **ECSAL "SEYSO CONSULTORÍA Y SERVICIOS GALLO S.A.C."** con RUC N° 20601634229, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencia de conducir de las diferentes clases y categorías;

Que, con escrito de Registro N° 05698 de fecha 07 de noviembre de 2024, el Gerente General, **LUCIO EDISON GALLO FARFÁN** de la ECSAL "SEYSO CONSULTORÍA Y SERVICIOS GALLO S.A.C.", con RUC N°20601634229, SOLICITA la incorporación a su staff médico de la profesional de la salud **AISSA ROXINA PERALTA LAMADRID**, identificada con DNI N°72851733 y colegiatura N° 37913 en el cargo de Evaluadora psicológica, adjuntado el Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral, copia del voucher N°466100120 y, por el importe de S/.42.10 (Cuarenta y Dos soles con 10 céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente administrativo conforme a lo contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE-UNIDAD DE CIRCULACION Y SEGURIDAD VIAL MODIFICACION DE TERMINOS DE RESOLUCION DE AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO, detallando para este caso el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así como en virtud al D.S N° 007-2016-MTC y su modificatoria D.S N° 026-2016-MTC, ítem b) del artículo 45° que a la letra dice "Comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y el staff médico autorizado en (...)";

Que, con Informe N°764-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 11 de noviembre de 2024, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, efectúa la evaluación de los documentos que contiene el expediente de registro N°05698 de fecha 07 de noviembre de 2024; presentado por el administrado Sr.**LUCIO EDISON GALLO FARFAN**, en calidad de representante legal de la ECSAL "SEYSO CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.A.C.", recomendando declarar procedente lo solicitado;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0642** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **4 DIC 2024**

Que, con respecto a la solicitud de incremento al staff médico de la profesional AISSA ROXINA PERALTA LAMADRID, identificada con DNI N°72851733, y colegiatura N°37913 se habilite como Evaluadora psicológica, conforme a la normativa vigente; la misma que se encuentra colegiada como obra a fojas 32 del expediente administrativo y habilitada para el ejercicio de la profesión médica tal como se observa a fojas 31, con experiencia en el cargo como es de verse de las constancias de trabajo adjuntas en el expediente a fojas 26-29, conforme lo establece la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESTP, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022. En ese sentido, corresponde a nuestra entidad declarar procedente la incorporación al staff médico de la profesional AISSA ROXINA PERALTA LAMADRID, propuesta como Evaluadora psicológica, conforme a la normativa vigente;

Que, considerando lo expuesto, la autoridad administrativa respecto a la tramitación del presente Procedimiento Administrativo se sustenta en la **aplicación de la fiscalización posterior**, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, al amparo del **Principio de Privilegio de Controles Posteriores**, artículo IV inciso 1.16 del LPAG; así como en virtud al artículo IV inciso 1.6 **Principio de Informalismo** de la Ley N° 27444, del D.S N° 004-2019-JUS señala "Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o del interés público";

Que, en virtud al **Principio de Simplicidad** artículo IV inciso 1.13 señala "Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece El Principio de Legalidad mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, al amparo de lo señalado en el literal l) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE- UNIDAD DE CIRCULACION Y SEGURIDAD VIAL MODIFICACION DE TERMINOS DE RESOLUCION DE AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO, y en concordancia con el pronunciamiento emitido por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial en el Informe N° 764 - 2024/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 11 de noviembre de 2024, se recomienda Declarar Procedente el INCREMENTO DE LA PROFESIONAL AL STAFF MÉDICO, solicitado por la ECSAL "SEYSO CONSULTORÍA Y SERVICIOS GALLO S.A.C." en el expediente de registro N°05698 de fecha 07 de noviembre de 2024 y, en consecuencia MODIFICAR el



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0642** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **04 DIC 2024**

artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 0507-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 03 de octubre de 2024; precisando que el staff médico quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO DE ECSAL "SEYSO CONSULTORÍA Y SERVICIOS GALLO S.A.C."

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATUR A
1	DIRECTOR RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	ALEJANDRO ATHALIA SANDOVAL	25472946	07073
		MIGUEL ANTONIO SANDOVAL SILDARRIAGA	40300141	46009
		SERGIO ANTONIO VARGAS CARDENAS	46766317	067595
2	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUAL	SHIRLEY MELANIA CERRO ROMERO	41450096	54120
3	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES AUDITIVAS	RICARDO LEÓN MESTANZA	17848485	034491 RNE: 018385
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	SUZZETTI JUBITZA RAMIREZ MEDINA	46493223	13654
		LIZBETH RIOFRIO MONTEJO DE CALDERON	40971578	10739
		CARLOS JOEL PINTADO UBILLUS	46166550	12679
		KARINA YESENIA RUIZ LACHIRA	45661533	13375
5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	HARRY ANTONIO AREVALO NUÑEZ	42855144	28481
		GRACIA SOLANGE ZEVALLOS PEÑA	48159147	26971
		ENDER ANTHONY ALZAMORA VILELA	47322035	32295
		AISSA ROXINA PERALTA LAMADRID	72851733	37913
		LUCIANA VERONICA OLANO ROSALES	44262349	37912





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0642** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **04 DIC 2024**

6	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	YULIANA IVONNE ZEGARRA GARRIDO	41588361	62335
		MARCO ALBERTO GABRIEL CASTILLO ALVARADO	43419197	059383
		CRISTHIAN ALONSO QUIROZ NAVARRO	47248999	084022
		KATTYA FARFÁN VALDEZ	42957390	58823
		ANA MARÍA DEL JESUS VILCHEZ CARRASCO	70883928	96803
7	EVALUACIÓN VISUAL/EVALUADOR AUDITIVO/EVALUADOR CLÍNICO	MINDY ELENA YOVERA SERNAQUE	44566000	071659

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 prescribe lo siguiente; que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N°518 -2024/GOB.REG.PIURA de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "SEYSO CONSULTORÍA Y SERVICIOS GALLO S.A.C.", el incremento al Staff médico de la profesional AISSA ROXINA PERALTA LAMADRID, identificada con DNI N°72851733 y colegiatura N°37913, propuesta como Evaluadora psicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 0507-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de octubre de 2024, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0642** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **04 DIC 2024**

STAFF MEDICO DE ECSAL "SEYSO CONSULTORÍA Y SERVICIOS GALLO S.A.C."

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	ALEJANDRO ATHALIA SANDOVAL	25472946	07073
		MIGUEL ANTONIO SANDOVAL SALDARRIAGA	40300141	46009
		SERGIO ANTONIO VARGAS CARDENAS	46766317	067595
2	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUAL	SHIRLEY MELANIA CERRO ROMERO	41450096	54120
	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES AUDITIVAS	RICARDO LEÓN MESTANZA	17848485	034491 RNE: 018385
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	SUZZETTI JUBITZA RAMIREZ MEDINA	46493223	13654
		LIZBETH RIOFRIO MONTEJO DE CALDERON	40971578	10739
		CARLOS JOEL PINTADO UBILLUS	46166550	12679
		KARINA YESENIA RUIZ LACHIRA	45661533	13375
5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	HARRY ANTONIO AREVALO NUÑEZ	42855144	28481
		GRACIA SOLANGE ZEVALLOS PEÑA	48159147	26971
		ENDER ANTHONY ALZAMORA VILELA	47322035	32295
		AISSA ROXINA PERALTA LAMADRID	72851733	37913
		LUCIANA VERONICA OLANO ROSALES	44262349	37912





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0642** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **04 DIC 2024**

6	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	YULIANA IVONNE ZEGARRA GARRIDO	41588361	62335
		MARCO ALBERTO GABRIEL CASTILLO ALVARADO	43419197	059383
		CRISTHIAN ALONSO QUIROZ NAVARRO	47248999	084022
		KATTYA FARFÁN VALDEZ	42957390	58823
		ANA MARÍA DEL JESUS VILCHEZ CARRASCO	70883928	96803
7	EVALUACIÓN VISUAL/EVALUADOR AUDITIVO/EVALUADOR CLÍNICO	MINDY ELENA YOVERA SERNAQUE	44566000	071659

ARTÍCULO TERCERO: MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N° 0507-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de octubre de 2024;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada **ECSAL "SEYSO CONSULTORÍA Y SERVICIOS GALLO S.A.C"**, en su domicilio ubicado en Avenida San Ramón Mz A Lt 04 Urb San Dionisio El Chipe – Piura, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. César Martín Tuesta Edwards
Reg. COEP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

